

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Exp.: GRM0502016/16

R.F.C.: BIG1103096PA

Oficio Núm.: GRM02016-16-03-043/17

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación de la revisión de escritorio que se indica.

Torreón, Coahuila a 17 de Marzo de 2017.

C. Representante Legal de:
BIGOTIZATE, S.A. DE C.V.
BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 3690
EL FRESNO
TORREÓN, COAHUILA
C. P. 27018

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con las facultades de comprobación que se le práctica, al amparo de la orden de visita domiciliaria número GRM0502016/16 contenida en el oficio número 159/2016 del 13 de Julio de 2016, expedido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, por los meses comprendidos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2016, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Que el día 06 de Diciembre de 2016, después de iniciadas las facultades de comprobación, ese contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 3690, EL FRESNO, TORREÓN, COAHUILA, C. P. 27018 al domicilio ubicado en RIO GUADALQUIVIR NUMERO 29 INTERIOR 101 COL. CUAUHTEMOC DEMARCACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500, el cual quedó registrado con el número de folio RF201679128575.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, ésta autoridad mediante oficio número GRM02016-16-03-001/17 de fecha 9 de Enero de 2017, remitió datos para efectos de que la Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas de la ciudad de México, emitiera y notificara el oficio de sustitución de autoridad.

Por lo que esa autoridad, giro oficio de sustitución de autoridad número SFCDMX/TCDMX/SF/A/0196/2017 de fecha 20 de Enero de 2017, expedido por la C. Lic. Sonia Hernández Pineda, Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal de la Secretaría de Finanzas de la ciudad de México, y se constituyo en el domicilio ubicado en RIO GUADALQUIVIR NUMERO 29 INTERIOR 101 COL. CUAUHTEMOC DEMARCACION CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500, observando que dicho domicilio fiscal, no cumple con lo estipulado por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente, motivo por el cual procedió a levantar constancia de hechos de fecha 08 de Febrero de 2017, levantada a folios números A237581 y A237582.

.....2



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Exp.: GRM0502016/16

R.F.C.: BIG1103096PA

Oficio Núm.: GRM02016-16-03-043/17

HOJA No. 2

En virtud de lo anterior, y toda vez que el domicilio ubicado en RIO GUADALQUIVIR NUMERO 29 INTERIOR 101 COL. CUAUHEMOC DEMARCACION CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500, no cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, no puede considerarse como domicilio fiscal y en consecuencia, el citado aviso de cambio de domicilio fiscal presentado el día 06 de Diciembre del 2016, registrado con el número de folio RF201679128575 no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por virtud de todo lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA ORIENTE No. 3690, EL FRESNO, C. P. 27018 en la ciudad de Torreón, Coahuila, lugar donde se venía practicando, la revisión de gabinete número GRM0502016/16 contenida en el oficio número 159/2016, de fecha 13 de Julio de 2016, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda párrafo primero, fracción I, Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); Novena párrafo primero, y Decima párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXIV y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de agosto de 2016 se le comunica lo siguiente:

